

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores accionistas
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.

Opinión

He examinado los estados financieros preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.018 y 2.017 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Corredores de Seguros Asociados S.A. por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.018, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección *“Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”*.

Cabe anotar que me declaro en independencia de Corredores de Seguros Asociados S.A., de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de Corredores de Seguros Asociados S.A. en el período 2.018. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

- Los estados financieros tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de Corredores de Seguros Asociados S.A. al 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año que termino, de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera .
- La contabilidad de Corredores de Seguros Asociados S.A. se lleva conforme a las normas legales, a la técnica contable y a las normas internacionales de información financiera
- Las operaciones registradas en los libros contables se ajustan a los estatutos, al manual de política contables y a las decisiones de la asamblea general de accionistas.
- Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de registro de acciones se llevan y conservan debidamente.
- Existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservaciones y custodia de los bienes de Corredores de Seguros Asociados S.A.
- En las auditorías realizadas se manifiestan las opiniones en pro de la mejora del sistema de control interno y contable.
- Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con los sistemas de riesgo aplicables a la compañía.



- Las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral son correctas y el proceso es efectivo y eficiente se sugiere mejorar la oportunidad en la presentación y pago.
- La información financiera es concordante con el informe de gestión de los administradores.
- Las declaraciones tributarias fueron presentadas dentro de la periodicidad establecida por la DIAN y por la Secretaria de Hacienda Municipal y los soportes obedecen a los registros contables.
- Se debe rediseñar el sistema de archivo con el fin de incrementar la eficiencia en las operaciones.
- Se deben reestructurar las obligaciones financieras, procurando mejorar el flujo de efectivo y disminución de los gastos financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la pyme Corredores de Seguros Asociados S.A. de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.



Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mis auditorías. Para este propósito obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones. Efectué un examen de conformidad con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia. Estas normas exigen que el revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional y que planee y ejecute la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del revisor fiscal considerando la evaluación de los riesgos propios del negocio y el control interno para contar con un grado de seguridad razonable de si los estados financieros fueron preparados y presentados libres de errores de importancia relativa por fraude o error, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también considera el examen, mediante pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, así como la evaluación de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia realizadas por la administración y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y apropiada para mi opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

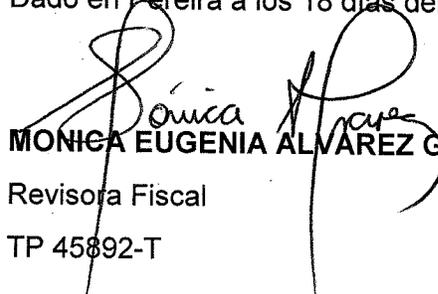
Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de Corredores de Seguros Asociados S.A. han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el



Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

Dado en Pereira a los 18 días del mes de marzo de 2019



MONICA EUGENIA ALVAREZ GUTIERREZ

Revisora Fiscal

TP 45892-T

